

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA № 021 / 09.11.2023

(Periodo 2020-2024)

En Puerto Natales, a nueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 15.14 horas, se reúne el Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Natales, en la Sala de Sesiones Octavio Castro Sáez de la Ilustre Municipalidad de Natales. Preside la Sesión la Alcaldesa y Presidenta del Concejo Sra. Antonieta Oyarzo Alvarado, con la concurrencia del concejal Guillermo Ruiz Santana, la Concejala Sra. Verónica Pérez Magdalena, el Concejal Marcelo Contreras Soto, el concejal Jorge Vergara Segovia, el concejal Ricardo Urtubia, y el concejal Juan Ojeda Ojeda. Se abre la sesión en nombre de Dios y de la ciudadanía de Natales. Asiste la Secretaria Municipal Subrogante doña Maritza Vera Peña, Ministro de Fe, Secretaria del Concejo.

La citación a la presente Sesión para este único efecto consta en el documento CITACIÓN ORD. N°0146 A SESIÓN EXTRAORDINARIA remitida por la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Natales, Presidenta del Concejo Municipal, de conformidad al Art.N°84 Inciso 2° de la Ley N°18.695 OCM, con la tabla única a tratar:

1. PRONUNCIAMIENTO, para APROBAR TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO EXTERNALIZADO DE LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES. Lo anterior, según lo solicitado mediante el correo electrónico de la Directora (S) de Medioambiente, Aseo y Ornato. (materia vista en Comisión de Infraestructura del día 07.11.2023).

Cede la palabra al Presidente de la comisión. Informa que fueron aclaradas las dudas el día de la reunión con una presentación clara por parte de la empresa adjudicataria.

Concejal Urtubia. Licitación fue publicada dos veces por lo cual se encuentra en esta etapa. Por otra parte, en la formulación están contempladas calles, solicita que a futuro no considere calles porque de ello debe hacerse cargo el vecino respectivo conforme a la ordenanza.

Somete a votación. Se aprueba por unanimidad.



2. PRONUNCIAMIENTO, para SUSCRIBIR EL CONTRATO MEDIANTE TRATO DIRECTO DEL PROYECTO FRIL 2023 REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARADEROS RURALES, NATALES. Según Comunicación Interna N°73 de fecha 02.11.2023 del Director de Secplan.

Presidente Comisión de Infraestructura. Informa que el oferente tiene experiencia, materia tratada ampliamente en comisión.

Se somete a votación. Se aprueba por unanimidad.

No habiendo nada más que tratar se levanta la sesión siendo las 15.20 horas. Se deja constancia que la Señora Concejala y Señores Concejales mencionados con anterioridad asistentes, se mantuvieron en reunión hasta el término de dicha sesión.

Para constancia firman y suscriben la presente Acta,

ANTONIETA OYARZO ALVARADO

ALCALDESA Presidenta del Concejo

MARITZA VERA PEÑA

Secretaria Municipal (S) Ministro de Fe Secretaria del Concejo

GUILLERMO RUIZ SANTANA CONCEJAL

MARCELO CONTRERAS SOTO CONCEJAL

RICARDO URTUBIA TAPIA CONCEJAL VERONICA PEREZ MAGDALENA CONCEJALA

> JORGE VERGARA SEGOVIA CONCEJAL

JUAN OJEDA OJEDA CONCEJAL



ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA Nº 021 DEL 09.11.2023

ACUERDO Nº 0617

El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Natales, acuerda por unanimidad, APROBAR la contratación por TRATO DIRECTO del SERVICIO INDISPENSABLE DE EJECUCIÓN EN EL TIEMPO DE MANTENCIÓN DE PLAZAS, PLAZOLETAS Y ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN LA CIUDAD PUERTO NATALES, con la empresa MARGARITA TERESA MAUREIRA ALVARADO, por el monto de \$234.192.000 IVA INCLUIDO (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS), dividido en pagos mensuales de : \$29.274.000 iva incluido, convenio que durará desde la total tramitación hasta el 30 de junio de 2023. (materia revisada en COMISIÓN DE FINANZAS del día de hoy viernes 29-09-2023, a las 9:00 horas)

ACUERDO Nº 0618

El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Natales, acuerda por unanimidad, SUSCRIBIR EL CONTRATO MEDIANTE TRATO DIRECTO para la ejecución del PROYECTO FRIL 2023 REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARADEROS RURALES, NATALES con el proveedor CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ARZUR SPA por el monto de \$94.408.000, debido a que habiéndose realizado dos instancias de Licitaciones Públicas, éstas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, por lo cual resulta indispensable la contratación, ello en virtud de lo indicado en el Art. 10° de la Ley N°19.886 y la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo anterior, según lo solicitado por la Directora Subrogante de Secplan en su Comunicación Interna N°73 de fecha 02.10.2023.

KBV/AYR	
115 1 / 11111	
	1